



AYUNTAMIENTO

DE

MONTELLANO

41770 - (SEVILLA)
Plaza de la Concepción, 5
Tlfno. 95 487 50 10
Fax 95 583 10 32

BOLSA DE TRABAJO PARA MONITOR/A DE LA ESCUELA DE VERANO

PRIMERA.- Es objeto de la presente BOLSA la selección, mediante la valoración de méritos, para la contratación temporal a media jornada y con una duración de noventa días en régimen laboral de dos plazas de Monitor/a para la Escuela de Verano adscrito a los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDA.- El proceso de selección consistirá en la baremación del Currículum Vitae, según lo indicado en el Anexo..

TERCERA.- Para formar parte en el proceso de selección , será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplido 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar desempleado o desempleada.
- No padecer enfermedad o minusvalía física que impida la prestación laboral de referencia.
- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones, o equivalentes:
 - * Diplomatura en Trabajo Social.
 - * Diplomatura en Educador Social.
 - * Diplomatura en Magisterio.
 - * Licenciatura en Psicología.
 - * Licenciatura en Psicopedagogía.

CUARTA.- Las personas interesadas dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde de Montellano, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de atención al público, debiendo ir acompañadas de Currículum Vitae, fotocopia de los títulos y méritos que se aleguen debidamente compulsados.

QUINTA.- El plazo de presentación de solicitudes para la inclusión en esta bolsa será **hasta el día 5 de Julio**, en horario de 09:00 h a 13:00 h.

SEXTA.- Una vez finalizado el plazo, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montellano, el día **06 de julio** la lista provisional de admitidos/as con un plazo de dos días hábiles para reclamaciones y subsanación de documentación. Una vez resueltas las reclamaciones existentes se publicará la lista definitiva, el **día 11 de julio**, reuniéndose el Tribunal de Selección, seguidamente, para proceder a la baremación de las solicitudes, emitiendo acta en la que aparecerán los candidatos/as ordenados de mayor a menor según puntuación obtenida según el baremo establecido en el Anexo a estas Bases. El día 13 de julio se aprobará en Junta de Gobierno, a propuesta del Tribunal, la referida baremación.

SEPTIMA.- El Tribunal de Selección estará compuesto por:

- Presidente, con voz y voto: Doña María Dolores Romero Rodríguez, Psicóloga del Ayuntamiento
- Vocales, con voz y voto:
Doña María José Sánchez de Ibarquien Valencia, Trabajadora Social del Ayuntamiento.
Don Rafael Gómez Hermosín, Educador del Ayuntamiento
- Secretario, con voz pero sin voto: el de la Corporación

OCTAVA.- En lo no previsto en estas Bases, se aplicará lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprobó el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, y normativa concordante.

En Montellano, a 28 de Junio de 2012

El Alcalde.

Fdo. Francisco Serrano Ramírez

ANEXO

A) FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Se valorarán los cursos impartidos que den lugar a títulos expedidos por organismos oficiales, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto. La escala de valoración será la siguiente:

- Curso de 10 a 20 horas de duración.....0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración.....0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 80 horas de duración.....0,20 puntos.
- Cursos de 81 a 100 horas de duración.....0,25 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración.....0,35 puntos.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- En puestos de trabajo igual o similar en una Administración Pública 0,20 puntos por mes trabajado.
- En puestos de trabajo igual o similar en una entidad privada 0,10 puntos por mes trabajado.
- Participación como voluntario en actividades similares 0,05 puntos por mes trabajado.

Prorrateándose la puntuación de las fracciones de mes trabajado.